

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Orden 2615/2024, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones a Entidades del Tercer Sector de Acción Social para proyectos que desarrollen el Programa “Navidad en Compañía”, dentro del marco de actuaciones contra la soledad en las personas mayores.

La presente orden se dicta en virtud de la “Memoria justificativa y económica del proyecto de orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones a Entidades del Tercer Sector de Acción Social para proyectos que desarrollen el programa “Navidad en Compañía”, dentro del marco de actuaciones contra la soledad en las personas mayores de fecha 31 de julio de 2024 del Director General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

El artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, prevé la obligación de concretar, previamente al establecimiento de las subvenciones, un Plan Estratégico que defina los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, entre otros extremos. En cumplimiento de esta obligación, mediante Orden 100/2024, de 18 de enero, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 1270/2024, de 17 de abril, por la Orden 1482/2024, de 17 de mayo, y por la Orden 1965/2024, de 25 de junio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

El Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, que desarrolla parcialmente la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, contempla, entre otros aspectos, la necesidad de establecer, con carácter previo a la concesión de ayudas y subvenciones, las oportunas bases reguladoras. Así, mediante Orden 2261/2024, de 18 de julio de 2024, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades del Tercer Sector de Acción Social para proyectos que desarrollen el Programa “Navidad en Compañía”, dentro del marco de actuaciones contra la soledad en las personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 174, de 23 de julio de 2024.

Este proyecto de orden es propuesta por la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, adscrita a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 241/2023, de 1 de septiembre, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y en los artículos 6.4 y 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Primero

Objeto y finalidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092732734955763447666

1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión con cargo al ejercicio presupuestario de 2024 de subvenciones a las entidades del Tercer Sector de Acción Social dedicadas a la atención residencial de las personas mayores, para proyectos que desarrollen el Programa “Navidad en Compañía”.

2. La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales promueve el Programa “Navidad en Compañía”, incluido en el conjunto de actuaciones que está desarrollando en la lucha contra la soledad en las personas mayores, ofreciendo a las personas mayores que viven en situación de soledad, en virtud de los proyectos elaborados por las entidades solicitantes de la subvención, la oportunidad de pasar en centros residenciales situados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid los días que deseen entre los previos a la Nochebuena y la festividad de Reyes, acompañados de otras personas mayores con las que podrán compartir la celebración conjunta de actividades navideñas, y facilitando el transporte que permitirá el desplazamiento del mayor desde su domicilio a la residencia y viceversa.

Segundo.

Régimen jurídico.

1. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y su normativa de desarrollo, la Orden 2261/2024, de 18 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades del Tercer Sector de Acción Social para proyectos que desarrollen el Programa “Navidad en Compañía”, dentro del marco de actuaciones contra la soledad en las personas mayores y demás normativa de general aplicación.

Asimismo, les es de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente régimen de ayudas se acoge a lo dispuesto en artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.

Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades del Tercer Sector de Acción Social que cumplan los requisitos siguientes, que deberán reunirse en el momento de solicitud de la subvención y mantenerse hasta el momento de justificación de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado:

a) Estar legalmente constituida con, al menos, dos años de antelación a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



- b) Estar inscritas en el Registro de Asociaciones o Registro de Fundaciones, como entidad sin ánimo de lucro, así como estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid.
- c) Ser entidad del Tercer Sector de Acción Social definida en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, que desarrolle su actividad de manera real y efectiva en el ámbito de la atención residencial de las personas mayores.
- d) Ser entidad del Tercer Sector de Acción Social titular de las estancias residenciales puestas a disposición de este programa. Las plazas residenciales puestas a disposición deberán estar autorizadas por la Comunidad de Madrid para personas autónomas o dependientes de grado I y no estar financiadas con fondos públicos.
- e) No tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
- f) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa aplicable.
- g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Estar en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto de la subvención, dentro de la Comunidad de Madrid.
- i) No encontrarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- j) Cumplir con las obligaciones que, en materia de protección de datos personales, impone al responsable y/o encargado de tratamiento la normativa vigente, tanto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, como la normativa estatal y sus normas de desarrollo; en particular, en lo relativo a las categorías especiales de datos y/o al ejercicio de los derechos por los titulares de los mismos.
- k) Haber suscrito y tener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil.

2. Para la acreditación de los requisitos previstos en las letras a), b), c), d), g) y letra i), será suficiente la declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de acuerdo con el modelo que figura como anexo II publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

Los requisitos previstos en las letras e), f) y h), se comprobarán de oficio por el órgano instructor. La comprobación de oficio de los requisitos previstos en las letras e) y h) se realizará siempre que no exista



oposición expresa de la entidad. El requisito previsto en la letra f) se comprobará de oficio por el órgano instructor previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

Para acreditar el requisito de la letra j), el representante de la entidad beneficiaria, responsable de los tratamientos de datos, presentará la declaración responsable señalada en el modelo que se incluirá como anexo III publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

Para acreditar el requisito de la letra k), el representante de la entidad beneficiaria, presentará póliza del seguro de responsabilidad civil y último recibo de pago del mismo.

3. En ningún caso tendrán la consideración de entidades beneficiarias, a efectos de la concesión de estas subvenciones, los organismos o entidades de derecho público adscritos o vinculados a una administración pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines y naturaleza.

Cuarto.

Acciones subvencionables y contenido de los proyectos.

1. Las acciones subvencionables serán los proyectos contra la soledad en las personas mayores elaborados por las entidades solicitantes de la subvención, dirigidos a las personas mayores que participen en el programa y descritas en el apartado vigesimosegundo.

2. El objeto de los proyectos será el alojamiento que incluirá el uso de una habitación 24 horas y que podrá ser compartida, el uso de las zonas de convivencia, la manutención, la ropa de cama, mesa, aseo, el lavado, repasado y planchado de la ropa personal, la participación en las actividades grupales y navideñas ofrecidas por el centro residencial y la asistencia que recibirán las personas favorecidas por parte del trabajador social y psicólogo de la residencia. Asimismo, el transporte que permita el desplazamiento del domicilio de las personas mayores a los centros.

Los proyectos tendrán que cumplir los requisitos que se especifican en el apartado siguiente.

3. Los proyectos se plasmarán por escrito y deberán contener, como mínimo los siguientes aspectos:

a) Breve reseña de la entidad solicitante (630 caracteres máximo).

b) Contextualización del proyecto.

c) Objetivos.

d) Relación y descripción del alojamiento ofrecido desde el día 22 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025, ambos incluidos, señalando el número de estancias no financiadas con fondos públicos que la entidad destina al proyecto. Cada estancia tendrá que incluir el uso de una habitación 24 horas para



alojamiento que podrá ser compartida, y el uso de las zonas de convivencia, la manutención, la ropa de cama, mesa, aseo, el lavado, repasado y planchado de la ropa personal, la participación en las actividades grupales ofrecidas por el centro residencial y la asistencia que recibirán las personas favorecidas por parte del trabajador social y psicólogo de la residencia.

La entidad solicitante deberá indicar de qué forma este alojamiento permitirá que, durante la estancia en la residencia, las personas mayores cuenten con compañía, apoyo emocional, oportunidades de participación y oportunidades de relacionarse con otras personas.

Cada entidad solicitante no puede contemplar en su proyecto un número superior a 32 plazas residenciales (544 estancias). Se entiende por plaza la disponibilidad de 17 estancias que se corresponden con el alojamiento durante un día/noche en el periodo comprendido entre los días 22 de diciembre y 7 de enero.

e) Relación y descripción de las actividades navideñas que se ofrecen a las personas favorecidas: cinco de estas actividades tendrán que llevarse a cabo en el periodo comprendido entre los días 22 y 31 de diciembre de 2024, y las otras cinco actividades en el periodo comprendido entre los días 1 y 7 de enero de 2025. Estas actividades navideñas serán las celebradas en cada residencia para el conjunto de sus usuarios. En cada uno de estos periodos temporales la temática de las actividades navideñas será la que se desarrolle en cada centro residencial, debiendo constar su descripción en el correspondiente proyecto.

f) Descripción del transporte que permita el desplazamiento de la persona favorecida desde su domicilio a la residencia y viceversa.

Quinto.

Período subvencionable.

El gasto subvencionable deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 22 diciembre del año 2024 y el día 7 de enero de 2025.

Sexto

Solicitudes y documentación a presentar.

1. Se presentará una solicitud por cada entidad, conforme al modelo normalizado que está disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

2. Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante, de acuerdo con el modelo que se incluye en los anexos publicados en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, referente a:

1.º Naturaleza de la entidad solicitante, legalmente constituida con, al menos, dos años de antelación a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid,



de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero 1.a) de la presente orden.

2.º Acreditación del representante legal de la entidad.

3.º Que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones o Registro de Fundaciones, en su caso, como entidad sin ánimo de lucro, e Inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero 1.b) de la presente orden.

4.º Que la entidad solicitante es entidad del Tercer Sector de Acción Social definida en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, que desarrolle su actividad de manera real y efectiva en el ámbito de la atención residencial de las personas mayores, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero 1.c) de la presente orden.

5.º Que la entidad del Tercer Sector de Acción Social es titular de las estancias residenciales puestas a disposición de este programa. Las plazas residenciales puestas a disposición están autorizadas por la Comunidad de Madrid para personas autónomas o dependientes de grado I, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero.1.d) de la presente orden.

6.º Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con el modelo del anexo publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero 1.i) de la presente orden.

7.º Que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes, de acuerdo con el modelo del anexo publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero 1.g) de la presente orden.

8.º Declaración responsable del representante legal de la entidad, como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales que necesite implementar para la ejecución de la actividad subvencionada, de que cumple con las medidas técnicas, jurídicas y organizativas apropiadas que garanticen el cumplimiento del régimen de protección de datos personales vigente, de acuerdo con el modelo del anexo publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero 1.j) de la presente orden.

b) Póliza del seguro de responsabilidad civil y último recibo de pago del mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero 1.k) de la presente orden.

c) Memoria del proyecto presentado, de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

3. Cuando no haya oposición expresa por parte de la entidad solicitante, se comprobarán de oficio por el órgano instructor:

a) Que la entidad no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero



1.e) de la presente orden.

b) Que la entidad está en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto de la subvención, dentro de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero 1.h) de la presente orden.

4. Se comprobará de oficio por el órgano instructor, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados, que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa aplicable, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero 1.f) de la presente orden. Los datos pertenecientes a la Seguridad Social se someterán al régimen general de consulta que se establece en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Se deberá aportar por la entidad, además, la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante y DNI o NIE de la persona que ostente la representación legal de la entidad.

Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

6. Si la solicitud presentada o su documentación no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se requerirá la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en las citadas declaraciones responsables, en un plazo no superior a 15 días.

Séptimo

Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación será de 15 días hábiles. Este plazo se computará desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2. Las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: <https://sede.comunidad.madrid>.



Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. Los impresos y cuanta información se precisen para formular la solicitud serán facilitados por el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, o bien a través <https://sede.comunidad.madrid>.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, disponible en <https://sede.comunidad.madrid/>.

4. Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, accediendo al mismo a través del enlace: <https://sede.comunidad.madrid/>.

Octavo

Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Gastos totales derivados del alojamiento de las personas favorecidas por el programa, desde el día 22 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025, que incluyen el uso de una habitación 24 horas, que podrá ser compartida, el uso de las zonas de convivencia, la manutención, la ropa de cama, mesa, aseo, el lavado, repasado y planchado de la ropa personal, la participación en las actividades grupales y navideñas ofrecidas por el centro residencial y la asistencia que recibirán las personas favorecidas por parte del trabajador social y psicólogo de la residencia.

2. Gastos totales derivados del transporte que permita el desplazamiento del mayor desde su domicilio a la residencia y viceversa.

Noveno

Gastos no subvencionables.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los gastos financieros, licencias y tributos, salvo los impuestos indirectos (incluido el IVA), cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación.

b) Gastos de personal como gratificaciones que, en su caso, perciban los empleados o los directivos de los centros.

c) Los intereses, recargos de mora y sanciones que sean impuestos a la entidad



subvencionable o a quienes colaboren en el programa

d) Los gastos de formación del personal contratado, tanto laboralmente como por arrendamiento de servicios.

Décimo

Compatibilidad de las ayudas.

Estas subvenciones serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, que se destinen a financiar la actividad subvencionada, siempre que el importe de las subvenciones, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la misma.

Decimoprimer

Cuantía de la subvención.

1. La cuantía subvencionable será la cantidad a percibir por la entidad solicitante por el proyecto subvencionado. Esta cuantía no podrá superar los límites establecidos en el presente apartado decimoprimer.

2. El importe total de la subvención cubrirá los gastos subvencionables descritos en el apartado octavo.

3. La cuantía total máxima destinada a cubrir los gastos derivados del alojamiento ofrecido desde el día 22 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025, ambos incluidos, y del transporte que permita el desplazamiento de la persona favorecida desde su domicilio a la residencia y viceversa, es de 198.000,00 euros.

4. En virtud de lo anterior, la cuantía subvencionable por cada día de estancia en el centro residencial descrita en el correspondiente proyecto y puesta a disposición del Programa será el resultado de la suma de los siguientes conceptos:

a) La cuantía de la subvención destinada al alojamiento por día de estancia será de 59,92 euros.

b) La cuantía de la subvención destinada a cubrir los gastos derivados del transporte por día de estancia será de 5,93 euros.

5. El importe límite máximo de cada subvención asignada a un proyecto no podrá superar la cuantía de 35.822,40 euros.

Decimosegundo

Criterios de valoración.

1. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo de 100 puntos sobre los proyectos presentados por las entidades solicitantes. Una vez valoradas, se agruparán por orden de puntuación.



2. Los criterios de valoración de las entidades solicitantes serán los siguientes:

a) Número de plazas ofrecidas: hasta 40 puntos.

Cada plaza se valorará con 1,25 puntos, hasta un máximo de 40 puntos (32 plazas).

Las entidades que no contemplen en sus proyectos un número de plazas igual o superior a 2 (34 estancias) serán excluidas de la valoración.

b) Número de áreas de servicios sociales de la Comunidad de Madrid donde se ofrecen plazas: hasta 20 puntos.

1.º Entidades que pongan a disposición del programa estancias en las 4 áreas de servicios sociales de la Comunidad de Madrid: 20 puntos.

2.º Entidades que pongan a disposición del programa estancias en 3 áreas de servicios sociales de la Comunidad de Madrid: 15 puntos.

3.º Entidades que pongan a disposición del programa estancias en 2 áreas de servicios sociales de la Comunidad de Madrid: 10 puntos.

4.º Entidades que pongan a disposición del programa estancias en un área de servicios sociales de la Comunidad de Madrid: 5 puntos.

c) Antigüedad de la entidad solicitante de la subvención previa a la fecha de la publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid: hasta 10 puntos.

Se otorgarán 0,5 puntos por cada año de antigüedad adicional a dos años, como entidad del Tercer Sector de Acción Social que desarrolle su actividad de manera real y efectiva en el ámbito de la atención residencial de las personas mayores, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Valoración de la programación de las actividades navideñas adicionales a celebrar en los centros residenciales: se concederá 1 punto por cada actividad adicional a las diez actividades de ejecución obligatoria, hasta un máximo de 20 puntos.

e) Protocolo o programa contra la soledad en las personas mayores: Se asignarán 10 puntos a aquellas entidades que tengan aprobado un protocolo o programa contra la soledad en las personas mayores y que tenga su aplicación en el centro residencial en el que ofrecen las plazas.

Decimotercero

Instrucción del procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, con arreglo a criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados para el establecimiento de las mismas y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



2. Actuará como instructor del procedimiento la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

3. Si la solicitud y la documentación presentadas no reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como en la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarto

Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de emitir el informe en el que se concreta el resultado de la valoración tras la aplicación de los criterios previstos en el apartado decimosegundo de la presente orden.

2. La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente/a: El titular de la Subdirección General de Centros y Gestión de Plazas o persona en quien delegue.

b) 2 vocales que serán funcionarios que desempeñen un puesto de nivel 26 o superior de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

c) Actuará con funciones de secretario/a de la Comisión una persona funcionaria que desempeñe un puesto de nivel 26 o superior de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, que actuará con voz, pero sin voto.

3. En caso de que se produzca empate en alguna de las votaciones, se otorgará la mayor puntuación al proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el apartado del número de plazas ofrecidas.

4. Se seleccionarán los proyectos por orden de puntuación hasta que la suma de los importes subvencionados iguale, sin superar, el crédito disponible.

Decimoquinto

Propuesta de resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, indicando la cuantía de las subvenciones y las causas de denegación, que se publicará en la página web institucional de la Comunidad de Madrid. A partir de la publicación de la resolución provisional, se concederá a las entidades un plazo de 10 días naturales para la formulación de alegaciones.

2. Transcurrido dicho plazo, el órgano instructor, a la vista de las alegaciones presentadas, si las hubiera, formulará la propuesta de resolución definitiva y la elevará al órgano concedente.



3. No será necesario agotar el crédito disponible.

Decimosexto

Resolución y notificación.

1. La resolución de concesión y denegación de las subvenciones solicitadas corresponde al titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
2. El plazo máximo para resolver será de dos meses, y se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en este plazo se entenderán desestimadas por silencio administrativo.
3. La resolución se notificará electrónicamente de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la consejería competente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
5. Realizada por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva a la que hace referencia el apartado decimoquinto de la presente orden y previamente a dictar la resolución definitiva, las personas representantes legales de las entidades propuesta como beneficiaria de la subvención, procederán a la firma de un documento de aceptación en el que constará, al menos, el importe subvencionado. Este documento de aceptación vinculará en todos sus extremos a la entidad.
6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimoséptimo

Financiación y forma de pago.

1. La Comunidad de Madrid subvencionará los gastos previstos en la presente convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 48003 "Sin ánimo de lucro" del programa 231D de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
2. El importe total destinado a estas subvenciones para la presente convocatoria asciende a 198.000,00 euros.
3. El pago de la subvención concedida se efectuará mediante anticipo a cuenta con carácter previo a la



justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo los propósitos y actividades inherentes a la subvención, no exigiéndose la constitución de garantías.

4. Se anticipará el cien por cien del importe de la subvención concedida a las entidades beneficiarias.
5. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

Decimoctavo

Plazo de justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención se referirá a la totalidad de la acción subvencionada, ajustándose a la solicitud presentada que sirvió de fundamento para la concesión de la subvención.
2. La justificación la suscribirá el representante legal de la entidad y deberá cumplimentarse el modelo normalizado, que figurará como anexo publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en el que se reflejará fielmente la suma total de los importes imputados según la documentación aportada.
3. El plazo para realizar la justificación tendrá como fecha límite el 7 de abril de 2025.
4. De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, si transcurrido el plazo establecido de justificación no se hubiese presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimonoveno

Medios de justificación de la subvención.

1. La entidad aportará los justificantes de gastos correspondientes a la actividad subvencionada acompañados de una declaración responsable de que no se ha presentado una misma factura para justificar más de un gasto.
2. La justificación deberá venir acompañada de una memoria, suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se describa la actividad o actividades concretas que ha desarrollado la entidad y el número de personas atendidas en la actividad subvencionada durante dicho período de tiempo. Los gastos que se presenten deberán ser exclusivamente los originados por el desarrollo de la actividad descrita en la memoria. La memoria incluirá una evaluación de la satisfacción por las personas favorecidas.
3. A efectos de la justificación de la totalidad del coste de la acción subvencionada, cuando ésta haya



sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada, mediante la presentación de una relación detallada de dichos extremos, suscrita por el representante legal de la entidad.

4. A criterio de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, se podrá requerir a la entidad la presentación de estados contables para una mejor comprobación de la aplicación del importe concedido a la actividad objeto de la subvención.

5. A efectos de justificación, el órgano gestor, mediante la técnica de muestreo podrá efectuar controles documentales y materiales mediante visitas in situ en cualquier momento, pudiendo requerir a la entidad si lo estima oportuno la presentación de los justificantes originales, de gastos, que serán devueltos tras su comprobación por el órgano concedente.

6. La entidad beneficiaria tendrá que especificar en las memorias, publicaciones, anuncios, documentación u otros medios de difusión online, oral o escrita o que se realicen y/o utilicen respecto a los proyectos subvencionados, que éstos cuentan con la subvención de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Igualmente, en las instalaciones en que se desarrollen los proyectos subvencionados, deberán colocarse carteles informativos de la participación de esta Consejería, conforme al artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Vigésimo

Justificación de los gastos.

1. Los gastos se justificarán mediante la aportación de facturas o recibos justificativos de los gastos y acreditación del pago efectivamente realizado.

2. Las facturas que se presenten para la justificación de gastos deberán ser expedidas con todos los requisitos que exige para su validez la normativa mercantil y fiscal vigente establecida en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3. En caso de que se generen ingresos o se devenguen intereses como consecuencia de la subvención, se justificarán mediante la presentación de los justificantes bancarios.

4. En el caso de que el objeto de la subvención sea financiado también con fondos propios de la entidad o con otras subvenciones, ingresos o recursos de cualquier administración o ente público o privado, deberá acreditarse en la justificación.

5. En el supuesto de imputarse costes de forma parcial, la entidad deberá justificar el método equitativo utilizado para la imputación del gasto.

6. La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará en la cuenta corriente a nombre de la Comunidad de Madrid. El correspondiente resguardo del ingreso realizado, en el que constará la referencia de la subvención que



se reintegra, se remitirá al órgano concedente.

Vigesimoprimer

Control, seguimiento e incumplimiento.

1. La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar todas las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones de las entidades beneficiarias, que estarán obligadas a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

2. Las entidades subvencionadas quedan sometidas al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros Órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

3. Las entidades subvencionadas deberán reintegrar la cantidad económica que se corresponda con las estancias que no hayan sido cubiertas durante el periodo de ejecución.

4. En los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad Madrid.

5. Las entidades subvencionadas estarán sometidas, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Vigesimosegundo

Requisitos que deben cumplir las personas mayores para participar en el Programa.

1. Los requisitos que deben cumplir las personas mayores interesadas en participar en el Programa “Navidad en Compañía”, al que se refieren los proyectos objeto de la presente subvención, son los siguientes y se deben cumplir de forma conjunta:

a) Ser personas mayores de 65 años.

b) Ser personas autónomas o dependientes grado I, lo que se comprobará de oficio Servicio de coordinación de la red de atención a mayores en soledad de la Comunidad de Madrid.

c) Ser residentes en la Comunidad de Madrid.

2. Con el fin de solicitar la admisión en el citado Programa, será necesario que las personas mayores interesadas presenten la siguiente documentación:



a) Solicitud firmada por el interesado o su representante, para lo que se podrá utilizar el modelo de solicitud que figura publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid junto con el extracto de esta convocatoria.

b) DNI o pasaporte.

c) Certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad de Madrid.

3. La admisión en este Programa, en ningún caso, generará derecho alguno a consolidar plaza residencial.

4. El procedimiento para la presentación de las solicitudes por las personas mayores interesadas en participar en el Programa “Navidad en Compañía” es el siguiente:

a) Se iniciará a instancia de la persona interesada, bien por sí misma o por medio de representante.

b) La solicitud se presentará en las oficinas del Servicio de Coordinación de la Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid (CRAMAS). Para ello pondrán a disposición una dirección de correo electrónico. Asimismo, en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán presentarse a través del Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: <https://sede.comunidad.madrid>.

c) La solicitud se acompañará de copia del DNI o pasaporte y del certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad de Madrid.

d) Asimismo, la detección de los casos de las personas mayores de 65 años, autónomos o dependientes grado I, residentes en la Comunidad de Madrid, podrá realizarse de oficio, a través del Servicio de Coordinación de la Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid (CRAMAS), sin perjuicio de que pueda producirse detección de casos por parte de los servicios sociales de atención primaria municipales, así como a través de los centros de mayores, de las empresas gestoras de los servicios públicos de atención domiciliaria (SAD y Tele asistencia), y de las asociaciones de voluntariado. Todas ellas pondrán a disposición de las personas mayores la solicitud para participar en la convocatoria.

e) El plazo para presentar la solicitud por las personas mayores interesadas será desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2024.

f) El CRAMAS gestionará la solicitud y la asignación de la plaza, que se otorgará a todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en este apartado vigesimosegundo, por orden de presentación de las solicitudes, hasta agotar las estancias.

g) El CRAMAS recepcionará las solicitudes, realizará su valoración y asignará la plaza residencial. Si estas no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación del



requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin que se subsane la falta o sin que se aporte la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

h) La asignación de plazas podrá producirse hasta 3 días naturales previos a la fecha de inicio del Programa, que es el día 22 de diciembre de 2024.

i) El CRAMAS pondrá a disposición de las personas mayores que accedan a las estancias previstas en la convocatoria una carta de bienvenida.

j) El CRAMAS elaborará y realizará unas encuestas de satisfacción que permitan extraer datos de los resultados y del impacto obtenidos, de los que puedan deducirse oportunidades de mejora, elaborando un informe final que será entregado a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

k) El CRAMAS elaborará un registro del perfil de las personas mayores que accedan a las estancias, según género (hombres/mujeres), durante y tras la ejecución de las acciones subvencionables.

Vigesimotercero

Protección de datos personales.

1. Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias, en su condición de responsables de los tratamientos de datos personales que deben realizar como consecuencia de las actividades para las que se solicita esta subvención, se informa que los datos personales facilitados por tales entidades se integrarán en el tratamiento de datos personales "SUBVENCIONES". Las entidades beneficiarias están obligadas a cumplir lo establecido en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionada, misión de interés público recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, C/ Agustín de Foxá, 31, Plta. 6ª Izq. - 28036 Madrid, pudiendo consultar más información al respecto en <http://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/protecciondatos-comunidad-madrid>.

3. Los datos personales que se obtengan de los beneficiarios de estas prestaciones serán tratados o, en su caso, comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada. Se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas y deberán conservarse durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

4. Puede contactar con el delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org, o bien en la dirección postal calle O'Donnell, número 50, Madrid. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, en su caso supresión y los demás que le otorga la normativa vigente requerirán una solicitud firmada dirigida al Responsable, "EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" por cualquier medio admitido en derecho donde conste copia de DNI/NIE/equivalente o consintiendo su consulta.



Vigesimocuarto

Recursos

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales o bien directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Vigesimoquinto

Habilitación

Se habilita al titular de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia para dictar las instrucciones de servicio necesarias para el desarrollo de esta orden.

Vigesimosexto.

Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO ANA
Fecha: 2024.09.10 11:26

Ana Dávila-Ponce de León Municio



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS QUE DESARROLLEN EL PROGRAMA
“NAVIDAD EN COMPAÑÍA”, DENTRO DEL MARCO DE ACTUACIÓN CONTRA LA SOLEDAD EN
LAS PERSONAS MAYORES**

1.- Datos de la entidad interesada

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	
En calidad de							

3.- Medio de Notificación: ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4.- Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Declaraciones responsables del representante de la entidad solicitante (Anexo II)	☐
Memoria del proyecto (Anexo IV)	☐
Póliza de seguro de responsabilidad civil de la entidad solicitante y último recibo de pago del mismo	☐
Declaración responsable del representante de la Entidad en su condición de Responsable de tratamiento de datos personales relativa a la protección de datos personales (Anexo III)	☐



La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):

Tarjeta de identificación fiscal de la entidad

DNI/NIE del representante legal

Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones frente a la Seguridad Social (**)

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

(**) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

5.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐
Estar en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto de la subvención, dentro de la Comunidad de Madrid		

6.- Entidad bancaria:

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

7.- Declaraciones responsables

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia
--------------	---



Información sobre Protección de Datos ⇒ Subvenciones

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Atención Al Mayor Y A La Dependencia
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán? Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y de las acciones subvencionadas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico o Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades colaboradoras, Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales, en su caso Defensor del Pueblo.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro. Datos de empleo.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado/a y terceros legitimados

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



La autenticidad de este documento puede comprobarse en la web de la Comunidad de Madrid, en el siguiente código seguro de verificación: 0927327549557034447666

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	
En calidad de							

DECLARA RESPONSABLEMENTE que ha solicitado subvención al amparo de estas normas reguladoras de subvenciones a proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid y en relación con las actividades a subvencionar,

Marcar con una X lo que proceda:	
☐	Que, teniendo capacidad para representar a la entidad solicitante, conoce la convocatoria, las bases reguladoras y el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvención para proyectos que desarrollen el Programa "Navidad en Compañía", dentro del marco de actuaciones contra la soledad en las personas mayores.
☐	Que la entidad solicitante está legalmente constituida con, al menos, dos años de antelación a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
☐	Que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones o Registro de Fundaciones, como entidad sin ánimo de lucro, así como estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid.
☐	Que la entidad solicitante es entidad del Tercer Sector de Acción Social definida en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, que desarrolle su actividad de manera real y efectiva en el ámbito de la atención residencial de las personas mayores.
☐	Que la entidad solicitante es entidad del Tercer Sector de Acción Social titular de las estancias residenciales puestas a disposición de este programa. Las plazas residenciales puestas a disposición deberán estar autorizadas por la Comunidad de Madrid para personas autónomas o dependientes de grado I estancias y no estar financiadas con fondos públicos.
☐	Que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.
☐	Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, declara responsablemente que la entidad a la que representa:

NO	ha presentado solicitud, o ha recibido, OTRAS AYUDAS públicas o privadas para el mismo objeto y con la misma finalidad			
SÍ				
En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro:				
Proyecto ⁽¹⁾	Organismo ⁽²⁾	Concedida ⁽³⁾	Importe	Justificada ⁽⁴⁾



Igualmente, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en las presentes normas reguladoras, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy

⁽¹⁾ **Proyecto:** Indicar el nombre del proyecto para el que se ha solicitado o se ha recibido la ayuda.

⁽²⁾ **Organismo:** Indicar la entidad pública o privada a la que se ha solicitado financiación para ayudas o subvenciones.

⁽³⁾ **Concedida:** Indicar SI en el caso de que la ayuda se haya concedido y NO en caso contrario.

⁽⁴⁾ **Justificada:** Indicar, sólo cuando se trate de ayudas de la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid, SI en el caso de que se haya justificado la ayuda y NO en caso contrario.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927327549557634447666

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia
---------------------	---

Información sobre Protección de Datos ⇒ Subvenciones

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Atención Al Mayor Y A La Dependencia
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?
Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y de las acciones subvencionadas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico o Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades colaboradoras, Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Autoridades Judiciales, en su caso Defensor del Pueblo.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro. Datos de empleo.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado/a y terceros legitimados

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

D/Dª con NIF/NIE en calidad de representante legal de la Entidad ⁽¹⁾ con NIF y domicilio en, **responsable de los tratamientos de datos personales** necesarios para la ejecución y desarrollo de la acción subvencionada

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la entidad, trata los datos personales que recaba para la prestación de la actividad subvencionada, observando las medidas técnicas, jurídicas y organizativas apropiadas que garantizan la conformidad con la normativa vigente, tanto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, como la normativa estatal y sus normas de desarrollo; en particular, en lo relativo a las categorías especiales de datos y/o al ejercicio de los derechos por los titulares de los mismos.

Respecto al Registro de Actividades de Tratamiento, declara que (marcar la opción que proceda):

☐ El Link en la que está accesible la información exigida por el artículo 30 Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679, de 27 de abril y el (art.31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

www.....

☐ No está obligado ni posee el Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales en formato electrónico, comprometiéndose a su aportación documental en el momento de justificar la ayuda concedida.

En ..., a..... de..... de.....

FIRMA

(1) Denominación de la entidad

(2) Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales UE 2016/679 de 27 de abril, del Consejo y el Parlamento, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales
Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia



Información sobre Protección de Datos ⇒ Subvenciones

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Atención Al Mayor Y A La Dependencia
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?
Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y de las acciones subvencionadas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico o Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades colaboradoras, Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Autoridades Judiciales, en su caso Defensor del Pueblo.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro. Datos de empleo.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado/a y terceros legitimados

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO IV

MEMORIA DEL PROYECTO

Datos de la entidad interesada

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2

Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2
En calidad de							

Datos básicos del proyecto:

Denominación del Proyecto							
Descripción del proyecto (máximo seis líneas)							
Fecha de inicio o fecha prevista, en caso de que no se haya iniciado	día	mes	2024/2025	Fecha prevista de finalización	día	mes	2024/2025



Contenido técnico del proyecto

1. Análisis de las necesidades sociales detectadas que se abordan con el proyecto

2. Objetivos del proyecto y su adecuación con la finalidad de esta subvención

2.

Adecuación de los objetivos a la finalidad de la subvención:

Objetivos:

-
-
-
- |

3. Ámbito territorial del proyecto

ÁMBITO	MARCAR LA QUE PROCEDA

4. Número de potenciales destinatarios finales del proyecto

Perfil de los potenciales destinatarios del proyecto	Nº de potenciales destinatarios del proyecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927327549557634447666

TOTAL	

5. Profesional dedicado al proyecto

Profesión	Nº de profesionales

a. Número de horas semanales y totales del proyecto previstas

Semanales	Totales

6. Calendario de realización del proyecto, con especial atención a la parte del proyecto que pretenda realizarse en el marco de esta convocatoria

--

7. Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar

--

8. Número de personas atendidas.



9. Evaluación de la satisfacción de las personas favorecidas.

--

10. Presupuesto del proyecto.

Presupuesto del proyecto
Año 2024/2025

CONCEPTOS	Cuantía euros	Porcentaje sobre el total del proyecto
ESTANCIAS		
SUBTOTAL		
TRANSPORTE		
SUBTOTAL		
TOTAL		

11. Lugar de ejecución de la actividad subvencionada: (locales en los que se realizan las actividades)

Tipo de local	Dirección	Régimen de alquiler/propiedad	Actividad desarrollada

12. Seguros (responsabilidad civil de la entidad):

Tipo de seguro	Meses de imputación

Cofinanciación del proyecto

Coste total del proyecto	Importe solicitado

Fuente de financiación

(Indicar las fuentes de financiación del proyecto, incluyendo la financiación propia pero no el importe solicitado, con cargo a esta subvención al igual que tampoco el percibido con cargo a la convocatoria de la Orden 1145/2019, de 9 de julio)

Organismo o entidad	Importe
TOTAL	

Colaboración con Administraciones Públicas

Proyecto para el que se solicita subvención:

Proyectos que le complementan:

Denominación	Administración Pública concedente	Importe concedido

Indicadores previstos para evaluar el proyecto

Objetivo	Medios técnicos y materiales	Indicador	Resultado esperado



--	--	--	--

Otros aspectos del proyecto que se consideran de interés

--

D./Dña....., como representante legal de la entidad, declara responsablemente que los datos consignados en este documento son ciertos.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092732754955763447666

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia
---------------------	---

Información sobre Protección de Datos ⇒ Subvenciones

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Atención Al Mayor Y A La Dependencia
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y de las acciones subvencionadas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico o Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades colaboradoras, Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Autoridades Judiciales, en su caso Defensor del Pueblo.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro. Datos de empleo.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado/a y terceros legitimados

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO V JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Datos de la entidad interesada

NIF / NIE		Razón Social/Entidad	
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Email	Teléfono 1	Teléfono 2	

Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE		Razón Social/Entidad	
Nombre		Apellido 1	
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Email	Teléfono 1	Teléfono 2	
En calidad de			

Justificación del proyecto:

Nº de Orden	Día	Identificación del usuario y DNI	Gastos del servicio de alojamiento				
1							
2							
3							
....							
200							

Nº de Orden	Día	Identificación del usuario y DNI	Gastos del servicio de transporte	
			KM IDA/VUELTA	IMPORTE
1				
2				
3				
....				
200				

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia
---------------------	---

Información sobre Protección de Datos ⇒ Subvenciones

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Atención Al Mayor Y A La Dependencia
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y de las acciones subvencionadas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico o Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades colaboradoras, Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Autoridades Judiciales, en su caso Defensor del Pueblo.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro. Datos de empleo.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado/a y terceros legitimados

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

**SOLICITUD DE LAS PERSONAS MAYORES PARA PARTICIPAR
EN EL PROGRAMA “NAVIDAD EN COMPAÑÍA”**

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre					Razón social			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	
Correo electrónico								

2.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre					Razón social			
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	
Correo electrónico								

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado por correo certificado						
Tipo de vía		Nombre de vía					
Número		Piso		Puerta		Código postal	
Provincia				Municipio			

4.- Documentación:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):
NIF o pasaporte de la persona interesada y/o de su representante
Certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad de Madrid.

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

5.- Expone:

6.- Solicita:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092732754955763447666

En....., a ... dede 2024

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales
Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia

Información sobre Protección de Datos⇒ Subvenciones

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** D. G. De Atención Al Mayor Y A La Dependencia
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y de las acciones subvencionadas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico o Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades colaboradoras, Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales, en su caso Defensor del Pueblo.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro. Datos de empleo.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado/a y terceros legitimados

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

